



FeSMC
Canarias

UGT INFORMA

¿SABES COMO ACTUAR ANTE UN ACCIDENTE DE TRABAJO?



Debes comunicar inmediatamente a la empresa que has sufrido un daño/accidente en el trabajo.

ACUDIR a la MUTUA para ser asistido/a, a ser posible acompañado/a de los testigos que hayan presenciado el hecho.

Si las lesiones son graves, acude a un hospital y, si no fuese posible acudir a la MUTUA, podrás acercarte al centro de salud más próximo.

Tienes que remitir el informe médico recibido a la MUTUA.

Si el accidente es "in itinere", tendrás que justificar la fecha y hora del hecho y si hay testigos mejor.

Tienes 3 días para remitir a la empresa el parte médico de incapacidad, emitiendo partes sucesivos cada 7 días, en caso de ser necesarios.

Ante un accidente de trabajo, la empresa tiene que elaborar un informe o parte de accidente, es interesante que tengas una copia de ese parte



INDICAR SIEMPRE que estas herido por un accidente laboral.

SOLICITAR a la empresa la investigación del accidente y solicitar una evaluación de riesgos a fin de poder subsanar situaciones peligrosas por las cuales pudiera haber sido causado el accidente.

Cuando se trata de un accidente de trabajo grave la inspección de trabajo actuará de oficio, siendo su informe muy importante para que quede claramente delimitada la responsabilidad de la propia empresa y poder reclamar una indemnización, aunque es recomendable que la pongas tu o tus representantes sindicales.

¿QUE HACER SI LA MUTUA NO RECONOCE QUE ES UN ACCIDENTE DE TRABAJO



SI NO ESTAS DE ACUERDO DEBES:

- Rellenar una hoja de reclamaciones en la MUTUA describiendo los hechos ocurridos y las explicaciones del médico.
- Solicitar a la empresa un parte de accidente, y si la empresa se niega denunciarlo ante la inspección de trabajo.
- Consultar e informar a los representantes de los trabajadores.
- Acudir al médico de cabecera para que nos de la baja y explicarle lo sucedido.
- A través del médico de cabecera o de la inspección médica solicitar un cambio de contingencia.

RECUERDA ES IMPORTANTE

- TIENES DERECHO A QUE TE DEN UN INFORME SEGUN LA LEY 41/2002
- BUSCA TESTIGOS PRESENCIALES DEL SINIESTRO
- NO FIRMS NINGUN TIPO DE DOCUMENTO DE INDEMNIZACION, NI DE RENUNCIA A TUS DERECHOS, NI CON LA EMPRESA NI CON LA MUTUA, SIN QUE TE HAYAS ASESORADO PREVIAMENTE.
- RECOPILA TODOS LOS DOCUMENTOS HOSPITALARIOS, FACTURAS Y GASTOS, LOS NECESITARAS POSTERIORMENTE EN TUS RECLAMACIONES.
- CONSULTA CON TUS REPRESENTANTES SINDICALES O DIRECTAMENTE CON UGT.

CON LA SALUD

NO SE JUEGA



LUCHA
por lo TUYO